

4 - 34 - 120 -

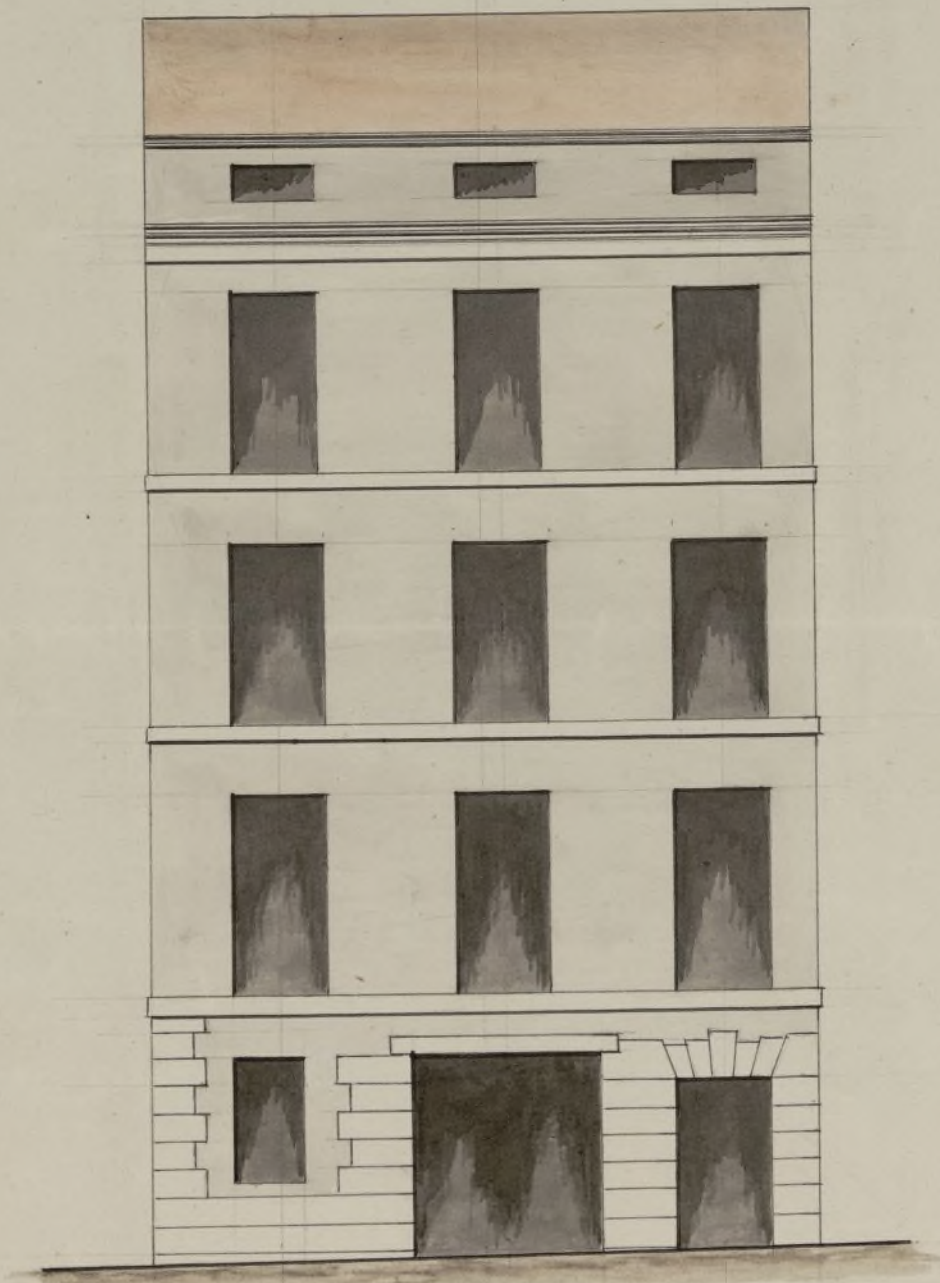
Ayuntamiento Constituido
de Madrid

1852.

Policia

D. Joaquin Mantilla, como marido
de D^a Gabriela Marquer, a quien pertenece una
casa en la calle de Merino de grande n.^o Sant.^o 14
nuevo n.^o 106. solicita licencia p.^a servitar 10
breves en esta casa, un piso tercero y sotabanco.

Fachada de la casa sita en esta Corte y su Calle del
Mediodía Grande señalada con el N.º 14 moderno y 8,
antiguo, Manz.ª 106, propia de D.ª Manuela Marquez.



Escala de pies Castellanos.

Madrid 29 de Julio de 1852.

Justo de Ybareta.



#

Excmo Señor.

En cumplimiento del anterior acuerdo de V.E. y en
 virtud de lo que solicita D.^o Torquín Mantilla, relati-
 vamente a que se le permita levantar un piso tercero
 y un sotabanco sobre los que ya tiene la casa de
 su propiedad sita en la Calle del Mediodía grande
 distinguida con el num.^o 8 nuevo de la manzana 506,
 he reconocido dicha finca habiéndolo visto que se halla
 en buen estado de solidez y que admite con seguridad
 la carga de los nuevos pisos que se quieren levantar,
 por cuya razón soy de dictamen: que debe concederse
 la licencia pedida; absteniéndome por ahora de ma-
 nifestar mi opinión sobre el diseño de fachada y fijar
 las reglas que deberán seguirse en la construcción has-
 ta tanto que V.E. se sirva disponer lo que tenga por
 conveniente. Madrid 2 de Agosto de 1852.

Juan José Sánchez Recondo

Madrid 12 de Agosto de 1852.

Comisión de Obras.

Díctela al Arquitecto para que emita su parecer respecto
 de los extremos a que se refiere la última parte de su precedente
 informe.

Juan José Sánchez Recondo

 Casa de la ... Ayuntamiento de Madrid

Alcalde Mariano

José María ...

#

Fres de la Comision de las

En cumplimiento del anterior acuerdo de V. S. y enterado del
diseño de fachada que presenta D.^a Manuela Marquez de su casa
Calle del Mediodía grande n.^o 14 nuevo manzana 506, represen-
tando el piso tercero y setabanco que piensa añadir á los que ya
tiene la finca debo decir: que dicho diseño está conforme á los
principios del arte y á los de una regular decoracion por lo cual
se le dictamen, que debe concederse la licencia pedida; con tal
de que no excediendo en la altura total incluso el setabanco de
los 58 pies se observe el diseño presentado, que se construyan los
nuevos cuerpos de fabrica de ladrillo y mezcla de cal y arena
siendo los arcos de las ventanas del mismo material, coronan-
do el todo con alero de madera descubierta con soleron, canchillos
con tocadura, corona superior moldada con su canalon corres-
pondiente, del cual deben partir las bajadas de barro ó plomo
que embocadas en el grueso de la fachada dirijan las aguas
pluviales á la calle. Los valones tendran de vuelo lo mas me-
dio pie de anchura de altura tres y tres cuartos pies y al intervalo
de los valanetes seis dedos, quedando recibidas las patillas en el
grueso de la pared un pie, y mas de otro separadas del vivo
de la luz de las ventanas. Y por ultimo se rebocara la fachada
de decentemente con arreglo á un buen orden de construcion,
colocando el numero correspondiente sobre la punta del portul: pero
como el Excmo. Ayuntamiento se halla entusiasmamente encargado de la
policia buen aspecto de los edificios y de la seguridad publica
podra mandado guste al Sr. Alcalde Corregidor ó Sr. Teniente
de Alcalde del Distrito mandar que reconozca e informe sobre
el estado de la obra sin embargo que el diseño de ella deba

dar aviso luego que este sentado el alero para practicar el oportuno reconocimiento a fin de que por el conde cuanto el Exmo. Ayuntamiento tiene resuelto en el particular. En la construcción de andamios tanto interiores como exteriores como exteriores cuidara el Arquitecto bajo su responsabilidad se construyan segun arte con la idea de prevenir la ocurrencia de una desgracia. Es cuanto puedo manifestar en este asunto. Madrid 16 de Agosto de 1852.

~~Juan Francisco Pineda~~

Exmo. Sr.

Conforme la Comision de Obras con la regla q. p.ª la ejecución del piso tercero y tabanico, se proponen por el Arquitecto del Cuartel, y se haga presente al Exmo. Ayuntamiento p.ª su aprobacion o acuerdo que estime mas oportuno. Madrid 1.º de Set. de 1852.

Margueta Pineda

Caro Flores

Villalbo
Fabrizio

Marta Jaisano

Madrid 3 de Set. 1852.

En Ayto. Com.

Set. 7
Dere cuenta
Contra la Comision; siendo devoto contrario al aumento de pisos los Sres. Nocedal, Gomez, Lopez Serrano, Martin Serrano y Mesada.

Conforme con el acuerdo del Exmo. Ayuntamiento

Señor D. Cipriano María Clemente S.º

Madrid: Fue por D. Joaquin Mantilla
se expuso á todo el mundo de juramentados en
virtud de 29 de Julio último que teniendo
una casa propia de m.º de C.º de D.ª Mariana
Marques en la calle del Medio día grande
n.º 8 antiguo y 14 nuevo, m.º 106, y deseando
levantar pro cerco y acotación, por tener
aquella superficie solida para sufrir esta ed.º pro
entramado, conforme ~~expone~~ al plano que
acompañaba firmado por D. Juan de
Ybarra, suplicaba que S.º C.º se sirviera
~~mandar~~ la oportuna licencia.

He recibido la licen-
cia que ha motivado
este expediente hoy
10 de Octubre 1850

J.º Mantilla

Para dar cumplimiento á la Comisión
de obra previa informe del Ayuntamiento
de Madrid, con prevenida de lo que re-
feriamos en el anterior, el Ayuntamiento
por su acuerdo de 3 del corriente confirmado
por el Sr. Alcalde Regido, se ha servido
autorizar la ejecución de esta obra
á calidad de no exceder en la altura total
ni en el acotado, de 58 pies; observando
el dicho preveido con respecto á lo mencionado
cuerpo de fábrica de ladrillo, y mezcla de
cal y arena, siendo la obra de las ventanillas
del mismo material, con todo con
alero de madera descubierta con solera
caneilla con escadura, como superior maldada
con su canalón correspondiente, del cual de-
ben partir las bajadas de barro ó plomo
que embetidas en el grueso de la fa-
chada dirijan las aguas pluviales á

la calle: que los balcones tengan de
cuelo lo mas medio pie, donde de ademas
tres y tres cuartos pies, y al intervalo de los
balcones seis dedos, quedando recibida la pa-
tilla en el grueso de la pared un pie, y
mas de los otros separadas del viso de la
luz de las ventanas. Y por ultimo que
se revoque la fachada decentemente
con arreglo a un buen orden de con-
struccion, colocando el numero correspondiente
entre la puerta de la pared, ~~para~~ y ha-
llando el Ordo Ayuntamiento esclusiva-
mente encargado de la policia, buen
aspecto de lo edificio y de la seguridad
pública podria mandar que el Sr. Al-
calde Corregidor Sr. Femenia de Med-
de del Ordo mandara que se reco-
rara e informara entre el Ordo de la
obra, sin embargo que el Ordo de-
bera dar aviso luego que este Ordo
el alero, para facilitar el oportuno re-
comendando, a fin de que por el Ordo
Ordo de Ordo Ayuntamiento tiene resuelto
en el particular. En la construccion de
andamios tanto interiores como exteriores
cuidara el Arquitecto bajo su responsabi-
lidad se construyan segun arte con la
idea de precaver la ocurrencia de
una desgracia. Y para que conve-
niere a lo Ordo oportuno, por la presente
que Srno Madrid y de Setiembre de 1852.

Madrid